

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00146-00

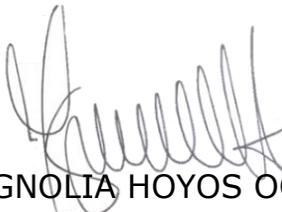
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Acreditado el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante, EMMA JULIA LOZANO RODRÍGUEZ y de la demandada MARÍA HELENA LOZANO RODRÍGUEZ (c. digital 21), se designa como curador *ad-litem* de los citados al abogado (a) LEIDY ZULIETH ARIZA GAMBA. Secretaría comuníquese al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

Se tiene acreditado el envío del citatorio a la demandada Josefa Lozano Rodríguez (c. digital 22) y sin lugar a considerar su notificación por aviso (c. digital 22) en razón a que se echa de menos la copia cotejada de la demanda y los anexos (art 292 CGP).

Para la notificación de la demandada Josefa Lozano Rodríguez se le concede al demandante treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 153 FECHA 19 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón M.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria